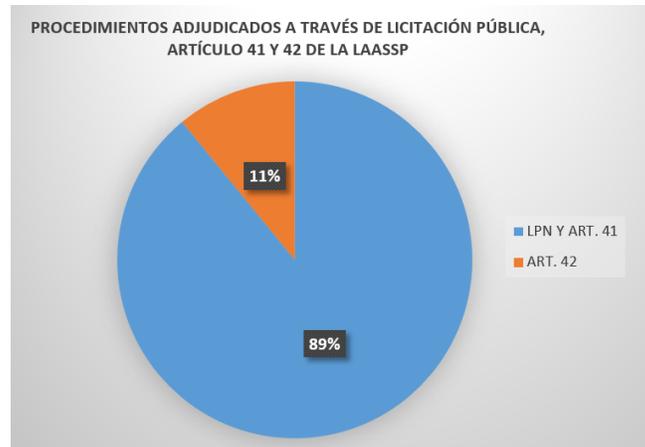


CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

Derivado del Presupuesto de Egresos asignado a El colegio de la Frontera Sur y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018, contemplando el capítulo 2000= Materiales y Suministros y capítulo 3000= Servicios Generales, se desprende lo siguiente:



1. Para el cumplimiento del porcentaje a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, el monto ejercido en el ejercicio fiscal 2018, se ha realizado de la de la siguiente manera:
 - a. Licitación Pública Nacional referente a: Expedición de boletos de avión, Servicio de combustible, Seguros diversos, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, por un monto de \$15, 270,304.80
 - b. A través de los casos de excepción al amparo del Artículo 41 fracción I.- Inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables. Adjudicado en su mayoría a: servicios de mantenimientos, soporte técnico al Net-Multix, servicios de mantenimientos al programa Aleph 500, enlaces de fibra óptica de las Unidades, auditorías externas, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad. Fracción VIII.- No existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no pueden ser sustituida, tales como materiales, reactivos, sustancias de laboratorio. XIV.- Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico; XV.- Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes. Adjudicado en su mayoría a: mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales, servicio mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico, por un monto de \$35, 091,571.56
 - c. El monto correspondiente al inciso a y b, haciende a un monto de \$50,361,876.36 lo cual representa el 81.30% del presupuesto, y
 - d. El monto total de los procedimientos realizados al amparo del artículo 42 de la LAASSP es de \$6, 190,164.75 equivalente al 9.99%, dentro del cual se adquirió: materiales y útiles de oficina, material de limpieza (desodorante, toallas, bolsas p/basura y acido), material eléctrico, materiales de laboratorio, etc.